



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales

Septiembre, 2013

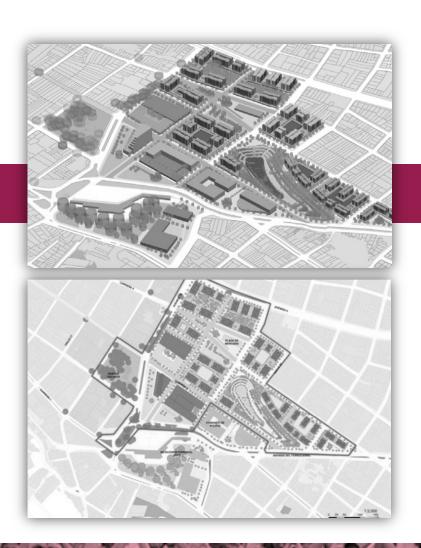


PLANES PARCIALES



1. ASPECTOS GENERALES

- 2. PROCEDIMIENTO
- 3. MARCO LEGAL



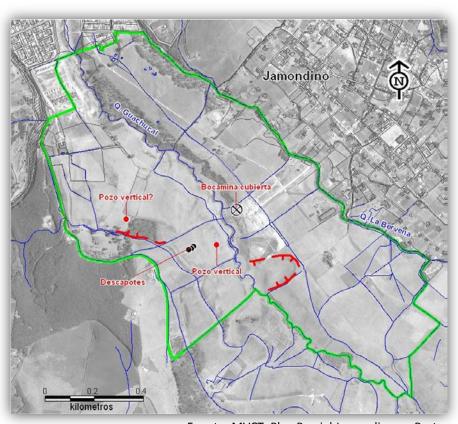


DEFINICIÓN

Son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento. Ley 388 de 1997, art. 19

HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INTERMEDIA



Fuente: MVCT. Plan Parcial Jamondino en Pasto



OBJETIVOS

Planificar el desarrollo de una parte de ciudad

PROYECTO URBANO.



Definir cómo se hará posible la ejecución de ese proyecto urbano.

CUANDO: FASES

COMO: ACTIVIDADES Y COSTO

QUIEN: ENTIDADES Y ACTORES







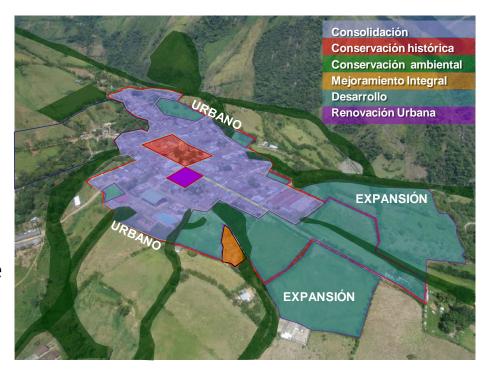




AMBITO DE APLICACIÓN

- •Todos los suelos de expansión urbana.
- •Áreas determinadas del suelo urbano.
- •Áreas que deban desarrollarse mediante UAU, MP urbanos u otras operaciones urbanas especiales en suelos urbanos y de expansión.

Art. 19. Ley 388/97

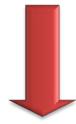


Fuente: MVCT.

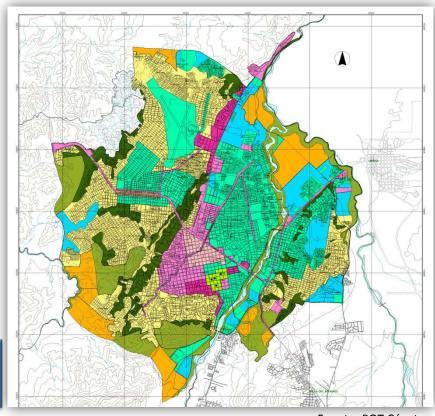


ELEMENTOS DE PARTIDA

- •Clasificación del suelo
- Tratamientos urbanísticos:
 Desarrollo Renovación Urbana
- •Sistemas Generales o Estructurantes



MODELO DE ORDENAMIENTO
DEL MUNICIPIO



Fuente: POT Cúcuta



1. ASPECTOS GENERALES

2. PROCEDIMIENTO

3. MARCO LEGAL









SUELO



FORMULACIÓN POT



MODELO DE ORDENAMIENTO



LICENCIAS

CONSTRUCCIÓN



CLASIFICACIÓN DEL SUELO SISTEMAS ESTRUCTURANTES TRATAMIENTOS USOS



PLANES PARCIALES



ADOPCIÓN

Alcaldía Municipal

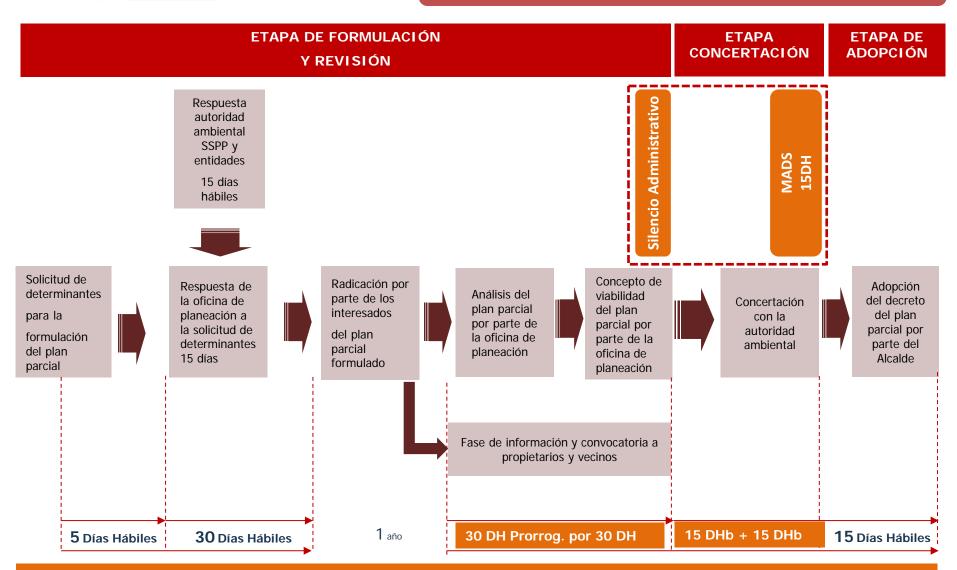
CONCERTACIÓN

Autoridad Ambiental

FORMULACIÓN

Determinantes

DECRETO 019 DE 2012 y 1478 de 2013



Se incorpora el silencio administrativo y el papel del MADS en la No concertación ambiental.



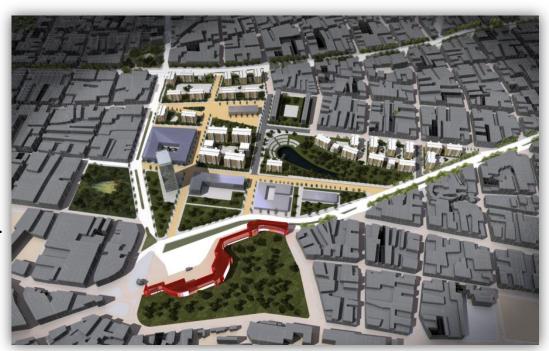
CUALES PLANES PARCIALES SON OBJETO DE CONCERTACIÓN CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL

- 1. Los que contemplen proyectos, obras o actividades que **requieran licencia ambiental** de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- 2. Los planes parciales que **precisen la delimitación de los suelos de protección** y/o colinden con ecosistemas tales como parques naturales, reservas forestales, distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelo o zonas costeras.
- 3. Los que **incluyan o colinden con áreas de amenaza y riesgo**, identificadas por el plan de ordenamiento territorial, reglamentaciones o estudios técnicos posteriores relacionadas con las mismas.
- 4. Los que se desarrollen en suelo de expansión urbana.



CONTENIDOS DEL PLAN PARCIAL

- Planteamiento urbanístico.
 - Definición de lo público y privado
 - Trazado del sistema vial,
 - Delimitación de espacio público,
 - Definición de los elementos ambientales,
 - Servicios Públicos
- 2. Norma urbanística (usos y edificabilidad).
- 3. Asignación de **obligaciones y aprovechamientos** (reparto equitativo de cargas y beneficios).
- 4. Plan de **etapas y programación** temporal del desarrollo.
- 5. Esquema de **Gestión y Financiación**



Fuente: MVCT. Plan Parcial Calle 19 Ibagué



- 1. ASPECTOS GENERALES
- 2. PROCEDIMIENTO
- 3. MARCO LEGAL







MARCO LEGAL

	Ley 388 de 1997
Inco	orpora el Instrumento del Plan Parcial y determina su aplicación.
	Decreto 2181 de 2006
Reg	lamentación de los Planes Parciales (Contenido y Procedimientos).
	Decreto 4300 de 2007 (Contenido y Procedimientos).
Mo	dificaciones al decreto 2181 de 2006.
	Decreto 4065 de 2008
Actı	uaciones y Procedimientos para la urbanización e incorporación de predios en suelo urbano y expansión.
	Decreto 4821 de 2010.
Exce	epciones al trámite de Plan Parcial.
	Ley 1450 de 2011. Plan Nacional de Desarrollo.
Ejec	cución de proyectos sin plan parcial.
	Decreto Ley 019 de 2012.
Pro	cedimiento para los Planes Parciales.
	Decreto 1478 de 2013.
Pro	cedimiento para los Planes Parciales.



MEDIDAS ESPECIALES

☐ DECRETO 4065 DE 2008

En suelo de **expansión urbana** mediante **Plan Parcial**.

En suelo urbano:

Cuando se requiera de la **gestión asociada de los propietarios** de predios mediante unidades de actuación urbanística o se trate de macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales.

PLAN PARCIAL

En suelo urbano:

- Cuando cuenten con disponibilidad inmediata de servicios públicos y:
- Área inferior a diez (10) hectáreas netas urbanizables, delimitadas por áreas consolidadas o urbanizadas o por predios que tengan licencias de urbanización vigentes y garanticen las condiciones de accesibilidad y continuidad del trazado vial.
- Área superior a diez (10) hectáreas netas urbanizables, que para su desarrollo no requiera de gestión asociada y se apruebe como un solo proyecto urbanístico general.

PROYECTO
URBANÍSTICO
O LICENCIA



MEDIDAS ESPECIALES

□ DECRETO	4821 DE	2010.	Art. 1	C
-----------	---------	-------	--------	---

En suelos **urbanos o de expansión urbana,** para la ejecución de los proyectos de construcción y reubicación de asentamientos humanos:

El predio o predios cuenten con disponibilidad inmediata de servicios

SIEMPRE QUE:

públicos domiciliarios.		
	Se garanticen las condiciones de accesibilidad y continuidad del trazado vial.	
	El municipio o distrito haya definido en el POT o en los instrumentos que lo arrollen y complementen, la reglamentación del tratamiento urbanístico de arrollo.	
	Se encuentren delimitadas las áreas que por sus valores ambientales, urales o paisajísticos deban ser conservadas.	

PROYECTO
URBANÍSTICO
O LICENCIA



FORMULACIÓN

☐ Directrices y parámetros para la formulación de planes parciales.

Normas que definan con precisión los criterios para la delimitación del plan parcial y el reparto equitativo de las cargas y los beneficios.

Normas que definen las características que deberán tener las áreas destinadas a los sistemas de **espacio público y equipamientos**, así como el **sistema vial** (perfiles y características técnicas) y las redes de **servicios públicos** (Las características de estos sistemas pueden estar en documentos anexos).

Normas de procedimiento en las cuales se define con precisión los **pasos a seguir** en el trámite de un plan parcial ante las autoridades locales, en las cuales se definan tiempos para cada paso y documentos que deben entregarse así como las características y condiciones de las respuestas.

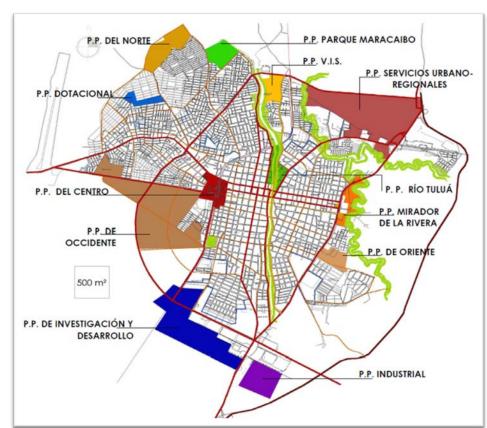
Normas generales de **uso y ocupación** que respondan al modelo prospectivo del territorio, en especial para áreas de crecimiento de la ciudad en nuevos desarrollos.



FORMULACIÓN

En el documento **del acuerdo municipal** se incluye una sección que establece:

- Los planes parciales prioritarios,
- Su delimitación,
- Objetivos y estrategias básicas de diseño e instrumentos para su implementación,
- La delimitación de las unidades de actuación urbanística a través de las cuales se desarrollarán los planes parciales. Decreto 879 de 1998









GRACIAS

asistenciatecnica@minvivienda.gov.co